



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

RAD. 680014003001-2021-00314-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 300-353879** de propiedad del demandado SANDRA LUPITA PALOMINO CASTAÑEDACC 63.365.783 ubicado en la CARRERA 16 # 59-57 EDIFICIO PEÑA P.H. BARRIO RICAURTE APTO. 201 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad **con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P**, se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR ubicado en la AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA., se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la escritura 754. 2012/02/23. NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA

NOTIFÍQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de enero de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc138840909a7271c494f5666c5125e701eb1b71b0f2bc96e0e073ab186e2ef1**

Documento generado en 13/01/2022 08:37:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>